



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 09-02-2018 11:36:44

Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE15055 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:66 - SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES/PIN
DESTINO: /EDWIN OSWALDO PEÑA ROA
ASUNTO: LEGALIZACION MODIF 2 CTO 160255-0-2016
OBS: INTERSEG S.A.

Bogotá, D.C. 09 de febrero de 2018

PARA: EDWIN OSWALDO PEÑA ROA
DIRECTOR FINANCIERO CONCEJO DE BOGOTA D.C.

Supervisor

DE: Subdirectora de Asuntos Contractuales

ASUNTO : Comunicación perfeccionamiento y legalización de la modificación No 02, del contrato No 160255-0-2016 celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A.-INTERSEG S.A.

Con el fin de cumplir con las funciones y obligaciones estipuladas en la guía 37-G-03 para el control y seguimiento del contrato a su cargo y una vez surtido el procedimiento de modificación del contrato, de manera atenta le informo que la misma se encuentra perfeccionada. (1.)

Para el ejercicio eficiente de la función de supervisión asignada, le envío en correo electrónico copia de la modificación y de los documentos relevantes que la integran.

Cordialmente,


CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA

Proyectado por:

Yeny Alexandra Sánchez

Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTA DE REVISIÓN DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

DIRECCION JURIDICA- SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES

En Bogotá D.C. a los 09 días del mes de febrero del 2018 se procede a verificar los datos del contrato y/o modificación, y la(s) garantía(s) que amparan los riesgos del contrato, con el fin de ser aprobadas.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Nombre del contratista		INTERAMERICANA SE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A.-INTERSEG.SA		
Identificación:		800.090.427-8	C.C. ()	NIT (X)
Número del contrato		160255-0-2016		
Fecha del contrato		25/10/2016		
Objeto del contrato		Prestar los servicios de mantenimiento y soporte a la plataforma del sistema de voto electrónico del Concejo de Bogotá. D.C., de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso SDH-SIE-15-2016.		
Número de la modificación y fecha		No 2 del 26/01/2018		
PLAZO DEL CONTRATO				
Plazo contrato principal	Plazo de las Prórrogas	Plazo total	Fecha inicio contrato	Fecha terminación contrato
12 MESES	2 MESES	14 MESES	27/10/2016	28/02/2018
VALOR DEL CONTRATO				
Valor Inicial del contrato	Valor de las adiciones	Valor Total del contrato		
\$ 173.000.000	\$ 00	\$ 600.205.000		

DATOS GENERALES DE LA(S) GARANTÍA(S)

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO N° 34725 ANEXO N° 4								
Nombre del Tomador		INTERAMERICANA SE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A.-INTERSEG.SA						
Número de identificación		800.090.427-8	C.C.()		NIT. (X)			
Garantía de Cumplimiento para Entidades Estatales		SI						
Garantía debidamente firmada		SI						
Fecha de expedición		02/02/2018						
Aseguradora		JMALUCELLI TRAVELERS						
AMPAROS VERIFICADOS								
Amparo	Vigencia exigida		Vigencia del Amparo		Porcentaje exigido	Valor a exigir	Hay cobertura	
	Plazo ejecución	Tiempo adicional	Desde	Hasta			SI	NO
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo					%	\$		
Devolución del pago anticipado					%	\$		
Cumplimiento	14 MESES	6 MESES	25/10/2016	28/08/2018	30%	\$ 51.900.000	X	
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	14 MESES	3 AÑOS	25/10/2016	28/02/2021	10%	\$ 17.300.000	X	
Estabilidad y calidad de la obra					%	\$		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	14 MESES	12 MESES	25/10/2016	28/02/2019	20%	\$ 34.600.000	X	
Calidad del servicio	14 MESES	6 MESES	25/10/2016	28/08/2018	20%	\$ 34.600.000	X	

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@ehd.gov.co
Nit. 899.999.081-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTA DE REVISIÓN DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

DIRECCION JURIDICA- SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES

Repuestos y accesorios	14 MESES	12 MESES	25/10/2016	28/02/2019	20%	\$ 34.600.000	X	
Otros:					%	\$		
Observaciones								

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° 34724 ANEXO N° 4			
Nombre del Tomador:	INTERAMERICANA SE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A.-INTERSEG.SA		
Número de identificación:	800.090.427-8	C.C. ()	NIT (X)
Póliza debidamente firmada:	SI		
Fecha de expedición:	02/02/2018		
Aseguradora:	JMALUCELLI TRAVELERS		

AMPAROS VERIFICADOS

Amparo	Vigencia exigida		Vigencia del Amparo		Porcenta je exigido	Valor a exigir	Amparo solicitado		Hay cobertura	
	Plazo ejecución	Tiempo adicional	Desde	Hasta			SI	NO	SI	NO
Predios labores y operaciones-PLO	14 MESES		26/01/2018	28/02/2018	200 SMMLV	\$ 156.248.400	X		X	
Daño emergente							X		X	
Lucro cesante							X		X	
Cobertura expresa de Perjuicios extrapatrimoniales							X		X	
Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de Contratistas y subcontratistas							X		X	
Cobertura expresa de Amparo Patronal							X		X	
Cobertura expresa de Vehículos propios y no propios							X		X	
Amparo de responsabilidad civil cruzada							X		X	
Restaurante casinos campos deportivos cafeterías								X		X
Suministro de bebidas y alimentos								X		X
Protección a los bienes							X		X	
Gastos Médicos							X		X	
Revocación de la póliza a 60 días con previo aviso a la entidad							X		X	
Ampliación de aviso de siniestro a 30 días							X		X	
Restablecimiento automático del valor asegurador por corencia y/o pago de siniestro							X		X	
No revocación de la póliza por no pago de la prima							X		X	
Observaciones										

GARANTIAS REVISADAS POR:
Elaboró: Yeny Alexandra Sánchez <i>YAS</i>
Revisó: Clara Maria Mojica Cortes <i>cmmc</i>
Fecha: 09/02/2018

Nota: Hacen parte de la presente Acta la(s) póliza(s) aquí relacionada(s).





PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ESTATAL



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3

www.jmtrv.com.co

Table with 5 columns: No. POLIZA, ANEXO, SUCURSAL, FECHA DE EXPEDICION, CIUDAD DE EXPEDICION

Table with 4 columns: VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, TIPO DE MOVIMIENTO, DIRECCION GENERAL

Table with 2 columns: TOMADOR DIRECCION, ASEGURADO DIRECCION, BENEFICIARIO DIRECCION

OBJETO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICACION DE PRORROGA FIRMADA EL 26 DE ENERO DE 2018 AL CONTRATO NO. 160255-0-2016, SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA Y CADA UNO DE SUS AMPAROS COMO SE HACE NOTAR EN EL CUADRO DE LAS GARANTIAS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DE CONTRATO NO. 160255-0-2016, REFERENTE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE VOTO ELECTRONICO DE CONCEJO DE BOGOTA, DC, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SDH-SIE-15-2016.

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

Table with 5 columns: AMPAROS, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEGURADA, VALOR PRIMA

Table with 5 columns: VALOR PRIMA NETA, GASTOS, IVA, TOTAL A PAGAR, VALOR ASEGURADO TOTAL

Table with 4 columns: INTERMEDIACION, DISTRIBUCION DEL COASEGURO

APROBADA
Fecha 09 FEB 2018

Table with 2 columns: FECHA DE PAGO, CONVENIO DE PAGO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CUENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 029 DE JUNIO DE 2006 SUPERFINANCIERA).

[Handwritten signature]

INTERSEG
Interamericana de Sistemas y Seguridad S.A.
NIT. 800.090.427-8

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
CORBIA
VIGILADO



**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CONTRATOS**

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN
NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.jmalucelli.com.co

No. POLIZA 34724	ANEXO 4	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 2 / 2 / 2018	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
----------------------------	-------------------	---------------------------	--	---

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 26 / 1 / 2018	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 28 / 2 / 2018	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACION	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901	TELEFONO 5522350
--	--	---	--	----------------------------

TOMADOR DIRECCION	INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A. INTERSEG S.A. Carrera 13 No. 93 - 68 Oficina 409 ED RIVIERA DEL PARQUE, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	800.090.427 - 8 2968900
ASEGURADO DIRECCION	INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A. INTERSEG S.A. Carrera 13 No. 93 - 68 Oficina 409 ED RIVIERA DEL PARQUE, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	800.090.427 - 8 2968900
BENEFICIARIO DIRECCION	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELÉFONO	000.000.000 - 0 0

OBJETO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS SEGUN MODIFICACION DE PRORROGA FIRMADA EL 26 DE ENERO DE 2018 AL CONTRATO NO. 160255-0-2016. LA EMISION DEL PRESENTE ANEXO SE OTORGA SOBRE LA BASE QUE EL ASEGURADO NO CONOCE NI HA DEBIDO CONOCER EVENTO ALGUNO QUE AFECTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A LA FECHA DE EXPEDICION DE LA MISMA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
LUCRO CESANTE	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES

AMPAROS	LIMITE EVENTO	LIMITE VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	156.248.400,00	156.248.400,00	156.248.400,00	20.113,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	15.624.840,00	31.249.680,00	31.249.680,00	0,00
LUCRO CESANTE	15.624.840,00	31.249.680,00	31.249.680,00	0,00
GASTOS MEDICOS	3.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	15.624.840,00	31.249.680,00	31.249.680,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	15.624.840,00	31.249.680,00	31.249.680,00	0,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR EN PESOS	VALOR ASEGURADO TOTAL
\$ 20.113,00	\$ 0,00	\$ 3.821,47	\$ 23.934,47	\$ 156.248.400,00

INTERMEDIARIOS			DISTRIBUCION DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	COMPANIA	% PARTICIPACION
SEGUROS360 LTDA. AGENCIA DE SEGUROS	2215	100,00			

APROBADA
Fecha 09 FEB 2018
[Firma]

FECHA DE PAGO 02/02/2018	CONVENIO DE PAGO CONTADO
------------------------------------	------------------------------------

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LO(S) AMPAROS(S) QUE SE ESPECIFICAN EN LA HORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A JMALUCELLI TRAVELERS S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO.

[Firma Autorizada]

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

INTERSEG®
Interamericana de Sistemas
y Seguridad S.A.
NIT. 800.090.427-8
FIRMA TOMADOR



PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 98 No 21-50 Ofg. 901 TELEFONO 5522350.

USUARIO AT/SALAMANCA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



POLIZA No. 34724	ANEXO 4	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 2 /2 /2018	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	-------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 26 /1 /2018	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 28 /2 /2018	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901	TELEFONO 5522350
---	---	------------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCIÓN	INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A. INTERSEG S.A. Carrera 13 No. 93 - 68 Oficina 409 ED RIVIERA DEL PARQUE, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELEFONO	800.090.427 - 8 2968900
ASEGURADO DIRECCIÓN	INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A. INTERSEG S.A. Carrera 13 No. 93 - 68 Oficina 409 ED RIVIERA DEL PARQUE, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELEFONO	800.090.427 - 8 2968900
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELEFONO	000.000.000 - 0 0

OBJETO DE LA POLIZA:

SE ACLARA LA VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA INICIA EL 25/10/2016 Y FINALIZA EL 28/02/2018.

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES QUE EL ASEGURADO CAUSE AL TERCERO AFECTADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE, PRODUCIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y CON OCASION DEL OBJETO DEL CONTRATO, OCASIONE EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES DE TERCEROS (DAÑOS MATERIALES) O LESIONES O MUERTE A TERCERAS PERSONAS (LESIONES PERSONALES). SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CONTRATO NO. 160255-0-2016, REFERENTE A PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE VOTO ELECTRONICO DE CONCEJO DE BOGOTA , DC, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SDH-SIE-15-2016.

ASEGURADO ADICIONAL: BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA ÚNICAMENTE EN LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SOLIDARIA POR HECHOS GENERADOS POR EL ASEGURADO PRINCIPAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y POR LOS QUE PUEDAN RESULTAR SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES. SE EXCLUYE LA RCE PROPIA DE LA ACTIVIDAD DE (NOMBRE ASEGURADO)

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS DIRECTAMENTE POR UN EVENTO OCURRIDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, POR DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A BIENES DIFERENTES A LOS OBJETO DEL CONTRATO.

COBERTURA BASICA

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES QUE INCLUYE ENTRE OTROS:

•INCENDIO Y EXPLOSIÓN

•CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL TRANSPORTE DE PERSONAS, BIENES, ANIMALES, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y/O PRODUCTOS TERMINADOS, ASÍ COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS. SE CUBRE LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS Y NO LOS DAÑOS A BIENES TRASPORTADOS, PERSONAS TRANSPORTADAS, NI A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

•MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, CARGUE, DESCARGUE.

•GASTOS Y COSTOS DE DEFENSA: LOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y DEMÁS GASTOS, COSTOS Y COSTAS QUE TENGA QUE SUFRAGAR EL ASEGURADO PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES, COMO CONSECUENCIA DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA VÍCTIMA O SUS CAUSAHABIENTES, AÚN EN EL CASO DE QUE SEA INFUNDADA, FALSA O RAUDULENTA. EN MATERIA PENAL, SE RECONOCERÁ LOS GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO O CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, CUANDO SEAN PROCESADOS POR DELITOS CULPOSOS O ABSUELTOS POR DELITOS DOLOSOS, QUE A SU VEZ GENEREN O PUEDAN GENERAR A SU CARGO LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA.

COBERTURAS ADICIONALES:

1.R.C. PATRONAL. OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ARP -LEY 100/93) Y ÚNICAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO. SE EXCLUYEN RECLAMACIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL. SUBLÍMITE POR PERSONA/EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%.

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ACLARA QUE LAS PERSONAS QUE PRESTEN ALGÚN SERVICIO PERSONAL AL ASEGURADO Y QUE SEAN CONTRATADOS POR INTERMEDIO DE COOPERATIVAS Y/O EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, ASÍ COMO LOS EMPLEADOS DE LOS CONTRATISTAS SE CONSIDERAN TERCEROS Y POR ESO, SI ESTOS PRESENTAN RECLAMACIONES CONTRA EL ASEGURADO EN VIRTUD DE ACCIDENTES PROFESIONALES SE TRAMITARÁN A TRAVÉS DE LA COBERTURA BÁSICA O LA RESPECTIVA.

2.R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. EXCLUYE LA RC PROPIA E INDEPENDIENTE DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 20% Y VIGENCIA HASTA DEL 10% DEL PLO; OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES QUE CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA DEBE TENER CONTRATADA Y VIGENTE, LAS CUALES DEBEN TENER UN VALOR ASEGURADO NO INFERIOR A \$10.000.000. EN CASO DE NO TENER UNA PÓLIZA CONTRATADA, SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DE 10% MÍNIMO \$ 10.000.000 PARA TODA Y CADA PÉRDIDA.

3.GASTOS MÉDICOS. ENTENDIDO COMO LOS GASTOS MÉDICOS INMEDIATOS EN LOS QUE INCURRA EL ASEGURADO DENTRO DE LAS PRIMERAS 48 HORAS CON EL FIN DE PRESTAR PRIMEROS AUXILIOS, POR SERVICIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS DE AMBULANCIA, HOSPITAL, ENFERMERÍA Y DROGAS PROVENIENTES DE LESIONES PERSONALES SUFRIDAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO, SUBLÍMITE POR PERSONA \$3.000.000, POR EVENTO DE \$12.000.000, Y EN AGREGADO ANUAL DE \$20.000.000.

4.VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, EN EXCESO \$200.000.000/ \$200.000.000/ \$400.000.000 POR EVENTO, Y CUALQUIER OTRA COBERTURA EN EXCESO DEL SEGURO





POLIZA No. 34724	ANEXO 4	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 2 /2 /2018	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	-------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 26 /1 /2018	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 28 /2 /2018	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901
			TELEFONO 5522350

TOMADOR DIRECCIÓN	INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A. INTERSEG S.A. Carrera 13 No. 93 - 68 Oficina 409 ED RIVIERA DEL PARQUE, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	800.090.427 - 8 2968900
ASEGURADO DIRECCIÓN	INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A. INTERSEG S.A. Carrera 13 No. 93 - 68 Oficina 409 ED RIVIERA DEL PARQUE, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	800.090.427 - 8 2968900
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELÉFONO	000.000.000 - 0 0

OBLIGATORIO SOAT Y DE LA COBERTURA DE RC DE LA PÓLIZA DE AUTOS QUE TENGA CONTRATADA EL ASEGURADO. EN CASO DE NO POSEER ESTA COBERTURA SE TOMARÁN ESTOS VALORES COMO DEDUCIBLES. SUBLÍMITE POR VEHÍCULO/EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%.

5. DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE: SE AMPARA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ PRECEDIDO DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN PERSONAL A UN TERCERO. LÍMITE POR EVENTO 10%/ ANUAL AGREGADO DEL 20% DEL LÍMITE

6. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, INCLUYE PERJUICIO MORAL, PERJUICIOS FISIOLÓGICOS Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN, SIEMPRE QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN CORPORAL, CUBIERTO POR LA PÓLIZA, LÍMITE POR EVENTO 10%/ ANUAL AGREGADO DEL 20% DEL LÍMITE

7. BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA DEL ASEGURADO: AMPARA LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A TERCEROS CON DICHOS BIENES, EXCLUYE CUALQUIER CLASE DE DAÑO A LOS BIENES O HURTO DE LOS MISMOS. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO.

8. PROTECCIÓN DE LOS BIENES: ENTENDIDA COMO LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS BIENES DE LA ENTIDAD DEL CONTRATANTE, DIFERENTES A LOS OBJETO DEL CONTRATO, QUE LLEGAREN A GENERARSE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 30%. Y EVENTO 20% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO Y SUJETO A QUE NO SEA ASEGURABLES BAJO UN SEGURO DE DAÑOS.

9. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%. LA COBERTURA DE LA PÓLIZA SE APLICARÁ A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELLAS SE HUBIERA EXTENDIDO UNA PÓLIZA POR SEPARADO, SIEMPRE Y CUANDO LOS HECHOS CAUSANTES DEL DAÑO SE HUBIEREN OCASIONADO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO PRINCIPAL Y DEL OBJETO AMPARADO BAJO ESTE SEGURO. LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO BAJO ESTE ENDOSO RESPECTO A:

- DAÑOS A LA PROPIEDAD, BIEN, OBRA O INSTALACIONES EN LAS QUE Y/O CON LAS QUE ESTÉ TRABAJANDO CUALQUIERA DE LOS ASEGURADOS.
- RECUPERACIÓN DE LOS ASEGURADORES DE INCENDIO EN CASO DE SINIESTROS DEBIDOS A INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN Y DEMÁS COBERTURAS QUE PUEDEN SER OTORGADAS BAJO ESTE TIPO DE SEGURO, ASÍ COMO ASEGURADORES DE TODO RIESGO MONTAJE Y/O TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN:
- DAÑOS CONSECUCIONALES Y LOS DAÑOS AL ASEGURADO PRINCIPAL Y/O TOMADOR DE LA PÓLIZA.

SIN EMBARGO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA COMPAÑÍA CON RESPECTO A LAS PARTES ASEGURADAS NO EXCEDERÁ EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O UNA SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ESTIPULADO EN LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

DEDUCIBLES:

- TODO EVENTO: 10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 5 SMMLV, , APLICA AUN PARA COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA..
- GASTOS MÉDICOS: NO APLICA

CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES:

1. LOS LÍMITES DADOS EN CADA CLÁUSULA ANTERIOR NO SON INDEPENDIENTES SINO QUE FORMAN PARTE DEL LÍMITE BÁSICO.

2. ESTÁ PÓLIZA NO SE CONSIDERA PRIORIDAD, NI DEDUCIBLE NI TAMPOCO PODRÁ SER UTILIZADA COMO EXCESO DE NINGUNA OTRA PÓLIZA, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE SE HAYA ESTABLECIDO LO CONTRARIO.

3. LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTA LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.

4. AMPLIACIÓN DEL AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS: LA ASEGURADORA CONVIENE EN AMPLIAR EL PLAZO OTORGADO AL ASEGURADO PARA QUE LE COMUNIQUE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO A 10 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LO HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER.

5. REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA A 60 DÍAS: EL CONTRATO DE SEGUROS PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE POR LA ASEGURADORA, MEDIANTE NOTICIA ESCRITA ENVIADA AL ASEGURADO, A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA, CON NO MENOS DE 60 DÍAS CALENDARIO DE ANTELACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TAL ENVÍO, EN ESTE CASO LA ASEGURADORA DEVOLVERÁ AL ASEGURADO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR, LA PARTE DE LA PRIMA NO DEVENGADA. ASÍ MISMO, PUEDE SER REVOCADO POR EL ASEGURADO, EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE AVISO ESCRITO DADO A LA ASEGURADORA.

6. RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO HASTA UNA (1) VEZ CON COBRO ADICIONAL DE PRIMA

7. MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA: PÓLIZA DE SEGUROS A FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS - NO EXPIRAN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA - APLICACIÓN DEL ART. 25-19 DE LA LEY 80 DE 1993 POR SER NORMA POSTERIOR Y ESPECIAL AL ART. 1068 C.CO





POLIZA No. 34724	ANEXO 4	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 2 /2 /2018	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	-------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 26 /1 /2018	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 28 /2 /2018	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901
			TELEFONO 5522350

TOMADOR DIRECCIÓN	INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A. INTERSEG S.A. Carrera 13 No. 93 - 68 Oficina 409 ED RIVIERA DEL PARQUE, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	800.090.427 - 8 2968900
ASEGURADO DIRECCIÓN	INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A. INTERSEG S.A. Carrera 13 No. 93 - 68 Oficina 409 ED RIVIERA DEL PARQUE, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	800.090.427 - 8 2968900
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELÉFONO	000.000.000 - 0 0

EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

- RC PROFESIONAL DE TODO TIPO, D&O (DIRECTORES Y ADMINISTRADORES), E&O (ERRORES Y OMISIONES)
- R.C. MALA PRÁCTICA MÉDICA, SIDA, HEPATITIS, BANCOS DE SANGRE.
- R.C. PROFESIONAL DE HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS Y CENTROS DE DIAGNOSTICO PARA LA SALUD (INCLUYENDO RADIOLOGÍA Y ODONTOLOGÍA)
- ENSAYOS CLÍNICOS, ASÍ COMO CUALQUIER RC, PROVENIENTE DE EXPERIMENTOS, MANIPULACIÓN Y USO DE GENES
- DAÑOS GENÉTICOS.
- R.C. PROFESIONAL DE TODO TIPO, ERRORES Y OMISIONES
- ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- MULTAS Y DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES.
- RECLAMACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS. R.C. CONTRACTUAL
- RC DECENAL
- FALLAS DE LOS EQUIPOS
- FALLAS, FALTAS O VARIACIONES EN EL SUMINISTRO.
- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
- CULPA GRAVE.
- ROBO, HURTO, HURTO CALIFICADO Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA
- DAÑOS A /PÉRDIDA DE: DINERO, DOCUMENTOS, VALORES, JOYAS, OBRAS DE ARTE.
- GUERRA Y GUERRA CIVIL.
- RC DERIVADA DE MOTÍN, HUELGA, ALBOROTO POPULAR, LOCK-OUT, PARO, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS DE TERRORISMO, CONFISCACIÓN, SABOTAJE.
- DAÑOS DERIVADOS DE ACTOS DE AUTORIDAD O ACTOS DE TERCEROS FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO, INCLUYENDO ACTOS TERRORISTAS
- CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA.
- ACTOS DE DIOS / FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO / ACTOS DE NATURALEZA.
- RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO EN CASO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.
- R.C. MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES Y SUS DAÑOS CONSECUCIONALES, P&I, RIEGOS PORTUARIOS, RIESGOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PUERTOS, DIQUES, MUELLES O DESEMBARCADEROS Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (SEÑALIZACIÓN, PILOTAJE), RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS Y ESTIBADORES
- RIESGOS OFF SHORE
- RC AVIACIÓN, DAÑOS A AVIONES, PISTAS, LÍNEAS AÉREAS, LA RESPONSABILIDAD DE LA TORRE DE CONTROL, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE AEROPUERTOS TANTO PARA LA OPERACIÓN COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS O DE CUALQUIER SITIO DE LANZAMIENTO Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (P.EJ. SEÑALIZACIÓN, CONTROL AÉREO) - INCLUYENDO LOS RIESGOS DE SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO (P.EJ. COMBUSTIBLE, ALIMENTOS, LIMPIEZA).
- ASÍ MISMO SE ENTIENDEN EXCLUIDOS:
 - A) LOS DAÑOS A LOS AVIONES Y EL DAÑO PATRIMONIAL PURO EN CONSECUENCIA DEL DAÑO MATERIAL (ESPECIALMENTE SI EL RESULTADO ES EL "GROUNDING" DE LOS AVIONES).
 - B) DAÑOS DEBIDO A RETRASOS DE LOS VUELOS (LLEGADA/SALIDA) CON RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.
 - C) LESIONES FÍSICAS/MUERTE DE PASAJEROS QUE VIAJAN A BORDO DE LOS AVIONES
- CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA, IMPREVISTA, GRADUAL Y PALATINA, DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA, DAÑO ECOLÓGICO PURO, DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS, GASTOS QUE DEMANDE LA LIMPIEZA Y/O REMEDIACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, LOS GASTOS PARA EVITAR O DISMINUIR EL AGRAVAMIENTO DE LOS DAÑOS; Y, OTROS GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS EVENTOS.
- DAÑOS DERIVADOS DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES O SUSTANCIAS: ASBESTOS, UREA DE FORMALDEHIDE, PCB'S, PCNB'S, HIDROCARBUROS Y HIDRÓGENOS CLORINADOS, ORGANOCOLORADOS, CLORO FLUO CARBONO, MTBE, METIL TER BUTIL ÉTER, PLOMO, ASKARELES, TABACO, DIOXINAS, CIANURO, DIMETIL, ISOCIANATOS, TEREFTALATOS, MOHO, LATEX, AMIANTO, MALATION Y PALATINA.
- FABRICACIÓN, MANEJO Y ALMACENAJE DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS TALES COMO MUNICIONES, FUSIBLES, CARTUCHOS, PÓLVORA, NITROGLICERINA, FUEGOS ARTIFICIALES, CUANDO SEA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ASEGURADO
- MINERÍA SUBTERRÁNEA
- DES (DIETILESTIBESTROL, CONTRACEPTIVOS, OXIQUINOLINA, VACUNAS)
- RIESGOS QUÍMICOS Y/O FARMACÉUTICOS.
- DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTO O SUSTANCIAS QUE TENGAN COMO MATERIAL DICHA MATERIA
- LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE MUNICIPIOS Y AYUNTAMIENTOS
- EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA
- CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS
- CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA
- ELECTROPOLUCIÓN
- DAÑOS CAUSADOS POR AFECTACIONES DE SISTEMAS DE COMPUTO - TRANSMISIÓN DE VIRUS; RC DE LA INTERNET. Y CYBER RISK
- RC PROVENIENTE DE LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE COMPUTO (SOFTWARE)
- DAÑOS A LOS BIENES TRANSPORTADOS Y EL MEDIO DE TRANSPORTE.
- TRANSPORTE Y MANEJO DE COMBUSTIBLES.





POLIZA No. 34724	ANEXO 4	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 2 /2 /2018	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	-------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 26 /1 /2018	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 28 /2 /2018	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901	TELEFONO 5522350
---	---	------------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCIÓN	INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A. INTERSEG S.A. Carrera 13 No. 93 - 68 Oficina 409 ED RIVIERA DEL PARQUE, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	800.090.427 - 8 2968900
ASEGURADO DIRECCIÓN	INTERAMERICANA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD S.A. INTERSEG S.A. Carrera 13 No. 93 - 68 Oficina 409 ED RIVIERA DEL PARQUE, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	800.090.427 - 8 2968900
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELÉFONO	000.000.000 - 0 0

- RC TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, EXPLOSIVAS, INFLAMABLES Y/O TÓXICAS, EXCEPTO LAS UTILIZADAS EN LA CONSTRUCCIÓN Y SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES PARA SU MANEJO
- DAÑO MORAL SIN DAÑO FÍSICO, ANGUSTIA MENTAL, ACOSO SEXUAL, ABUSO DESHONESTO Y TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN
- DIFAMACIÓN, CALUMNIA / INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO
- VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PUBLICACIÓN DE TERCEROS
- PIRATERÍA Y APROBACIÓN DE TÍTULOS O LEMAS AJENOS
- CUALQUIER VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PRIVACIDAD
- TRANSMISIÓN Y/O CONTAGIO DE ENFERMEDADES
- PÉRDIDAS CONSECUENCIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN CORPORAL. PÉRDIDA DE MERCADO. PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS.
- DAÑOS PREVISIBLES O A CONSECUENCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
- DAÑOS A LAS OBRAS O A SUS INSTALACIONES Y A BIENES MUEBLES/INMUEBLES ASEGURADOS O ASEGURABLES BAJO PÓLIZAS DE DAÑOS (TRC/TRM).
- DAÑOS PRODUCIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO.
- DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE PRUEBAS LLEVADAS A CABO POR EL ASEGURADO Y DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN.
- GARANTÍA DE CALIDAD EN LOS TRABAJOS REALIZADOS.
- DAÑOS Y PERJUICIOS POR LA DEMORA O RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- DAÑOS A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- R.C. POR EL USO DE VEHÍCULOS (COBERTURA PRIMARIA).
- RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS O TRABAJOS TERMINADOS ASÍ COMO LA EFICIENCIA O GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS, RETIRADA DE PRODUCTOS, INEFICIENCIA DE PRODUCTOS, DEGRADACIÓN DEL PRODUCTO, PRODUCTOS CONTAMINADOS / PRODUCT TAMPERING
- ERRORES DE CÁLCULO O DE DISEÑO DE LA OBRA.
- DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y/O VIOLACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPUESTA POR LAS AUTORIDADES QUE RIGEN ESTA ACTIVIDAD
- RESPONSABILIDADES POR UBICACIONES DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO.
- RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO DERIVADA DE EMPRESAS, SUCURSALES O FILIALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO
- RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO
- R.C POR DAÑOS O PÉRDIDA DE LOS BIENES BAJO CUSTODIA, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO
- DAÑOS NO ATRIBUIBLES AL ASEGURADO DEBIDO A LA IMPRUDENCIA O NEGLIGENCIA DE TERCEROS.

***** FIN PÓLIZA *****

